



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Mercedes Ariza Rico en representación del menor Kevin Felipe Villanueva Ariza
Demandado	Ronald Addamer Villanueva Giraldo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00073 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Marzo siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 16 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

* Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad, puesto que el valor de las cuotas relacionadas y determinadas no corresponden al valor real de la cuota junto con su incremento, igualmente debe discriminar y probar periódicamente los gastos escolares y de vestuario que pretende cobrar. (Arts. 90.1 y 82.4 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

26

Del

8 MAR 2017

AYELETH PRATO PADILLA

Secretaria